CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-008-2025

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	**Nombre**	**SI**	**NO**
Secretario General del Concejo Municipal de Calarcá, Quindío.	Camilo Andres Henao Valencia	**X**	
Abogado contratista	Juan Sebastian Cardona Correa	**x**	

DESARROLLO DE LA REUNION

El día seis (6) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el municipio de Calarcá, Quindío, se reunieron las personas antes mencionadas, con el fin de evaluar la propuesta presentada dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-008-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES SESIONES Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO DE CALARCÁ, QUINDÍO".**

El presente informe se llevó a cabo atendiendo los parámetros íntegros de la invitación pública.

1. RESEÑA DE PARTICIPACION DE OFERENTES: Dentro del plazo establecido en la invitación pública fijada en el SECOP II del portal único de contratación, para la presentación de propuestas se recibió la siguiente oferta:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
ALBA ROCIO BARAHONA RAMIREZ / RESTAURANTE & COMIDAS RAPIDAS LAS CAZUELAS	NIT. 24577870-5

2. VERIFICACION DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO MAS BAJO: Se procede a establecer el precio presentado por el oferente mediante cuadro de relación de precios con el nombre de los proponentes:

OFERENTE	VALOR OFERTA
ALBA ROCIO BARAHONA RAMIREZ / RESTAURANTE & COMIDAS RAPIDAS LAS CAZUELAS	$126.000

3. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Atendiendo lo establecido en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2025**, en el numeral **3.3 "Requisitos Mínimos Habilitantes**", la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **ALBA ROCIO BARAHONA RAMIREZ / RESTAURANTE & COMIDAS RAPIDAS LAS CAZUELAS**, identificado con NIT No. 24577870-5, por ser la única oferta de menor valor presentada dentro del proceso de selección, por un valor correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($126.000).**

CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
	REQUISITO	**OPERADORES LA MORALEJA / TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO**
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conformanlos consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente	**CUMPLE**
4	**FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Se debe presentar la fotocopia de la libreta militar del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismode todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente (si es menor de 50 años).	**N/A**
5	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un **(01) mes** contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
6	Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**

7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá serequivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizadolegítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, yen general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DESECOP II)	**N/A**

	Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
8	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A Personas Naturales** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	**CUMPLE**

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando elrégimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

B Personas Jurídicas. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío en la invitación pública (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondientey el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

C Consorcios o Uniones Temporales. La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones

	Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
9	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Concejo de Calarcá, Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**
11	**MULTAS Y SANCIONES**: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**
12	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**CUMPLE**
13	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO OUNIÓN TEMPORAL**	**N/A**
14	**OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.	**CUMPLE**

15	**EXPERIENCIA GENERAL:** De conformidad con lo establecido anteriormente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: El proponente persona natural, o jurídica con establecimiento de comercio en el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío no con una distancia superior al tiempo que se estableció para la prestación del servicio, deberá acreditar una experiencia general de al menos dos (02) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual se tendrán en cuenta la fecha de constitución del establecimiento de comercio, de acuerdo con el certificado mercantil. Al menos uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar la totalidad de la experiencia señalada en uno de los puntos inmediatamente anteriores.	**CUMPLE**
16	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar la correcta ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública, además los contratos presentados deberán, en sus valores sumados, ser igual o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V vigentes a la fecha de terminación del contrato. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones: **a)** Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. **b)** Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. **c)** Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **d)** Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **e)** Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. **f)** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. **g)** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.	**CUMPLE**
17	**REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.**El proponente deberá cumplir con establecimiento de comercio dedicado a la preparación de alimentos, y en el caso requerido de servicio en el establecimiento, deberán entonces garantizar que cuentan con un establecimiento en el municipio de Calarcá, Q, o un aliado comercial dentro del mismo, que garantice que en el caso que se requiera, prestará el servicio solicitado, esto con el fin de que no se incurra por parte de los Honorables Concejales, en gastos de transporte al sitio, esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal, si es el propietario, si no lo es, se deberá allegar, además de lo anteriormente señalado, una carta de intención suscrita por el representante	**CUMPLE**

	legal del establecimiento comercial. Así mismo, el establecimiento de comercio propuesto para la preparación de los alimentos deberá allegar los siguientes documentos: Carta de intención de contrato de suministro de alimentación con restaurante. Certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del lugar de funcionamiento del establecimiento de comercio donde prepara los alimentos. Certificado de curso de manipulación de alimentos mínimo para 2 empleados por entidad reconocida.	

CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se tiene el siguiente resultado:

- El oferente ALBA ROCIO BARAHONA RAMIREZ / RESTAURANTE & COMIDAS RAPIDAS LAS CAZUELAS, identificada con NIT. 24577870-5, CUMPLE con todos los requisitos, tal como se evidencia en la evaluación anteriormente realizada.

 Se resalta que al oferente se le requirió para subsanar algunos aspectos de los requisitos habilitantes relacionados con seguridad social; dicho requerimiento se realizó a través de la plataforma SECOP II el día lunes 5 de mayo de la presente anualidad mediante informe de evaluación y mensaje público.

 El día 6 de mayo de 2025, el oferente procedió a subsanar antes del término indicado para el efecto (7:00 p.m.), cumpliendo así con todos los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, este comité considera que el oferente ALBA ROCIO BARAHONA RAMIREZ / RESTAURANTE & COMIDAS RAPIDAS LAS CAZUELAS, identificada con NIT. 24577870-5 cumple con los requisitos de la invitación pública, motivo por el cual se le recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada.

CAMILO ANDRES HENAO VALENCIA.
Secretario General

JUAN SEBASTIAN CARDONA CORREA
Abogado Contratista